



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024. Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 DIC 2024

VISTO el expediente E-10081/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20961, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE D.N.I. 30.280.527; y "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO", representada por su Presidente, C.P. José Daniel LABROCA D.N.I. 12.861.082, con el objeto de la contratación de los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de esta Municipalidad, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, que prestará por sí o por terceros, conforme a los espacios y horarios establecidos en los Anexos I y II del mismo.

Que corre anexa y forma parte del presente, copia autenticada del Contrato, el cual se encuentra registrado bajo el N° 20961, resultando pertinente su aprobación.

Que dicho contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) punto 3) de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus Modificatorias, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20961, celebrado el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. 30.280.527; y "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO", representada por su Presidente, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. 12.861.082. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

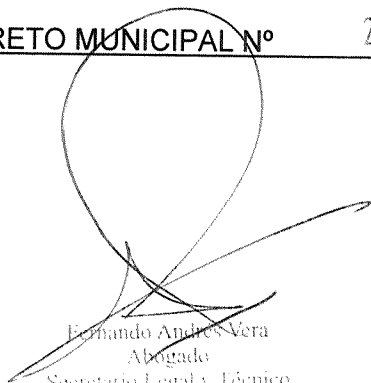
///.2.

partidas presupuestarias correspondientes.

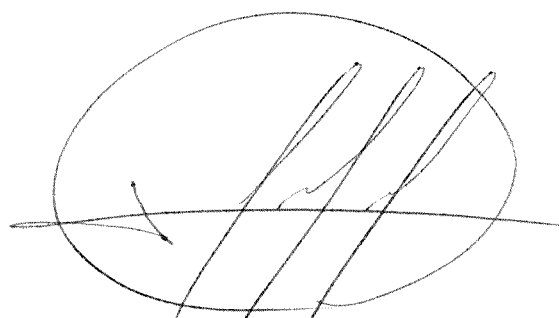
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2367 /2024.-



Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 20987

5 00 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

PERMAY...

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su Jefe de Gabinete, Sebastián IRIARTE D.N.I. N° 30.280.527, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", representada en este acto por su Presidente CP. José Daniel LABROCA, D.N.I N° 12.861.082, según Decreto Municipal N° 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 157 PB de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA SOCIEDAD DE ESTADO", se celebra el presente "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de "LA SOCIEDAD DE ESTADO", y ésta acepta desarrollar la prestación de servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, prestando servicios por sí o por terceros, conforme a los espacios y horarios establecido en los ANEXOS I y II del presente. ----

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA. MARCO JURÍDICO. La presente vinculación contractual se rige por las normas de Derecho Público Administrativo, constituyendo contrato interadministrativo. Es de plena aplicación la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y modificatorias, en particular Artículo 110, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal citada.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. La presente contratación se pacta por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir del día primero (1ro) de enero de 2025 y venciendo el día quince (15) del mes de diciembre 2027, con opción a prórroga por treinta (30)

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 2088
3 0010 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abng. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S. 1. 1

Municipalidad de Ushuaia

FEDAY LE... 11

///.2.

días de corridos. -----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. El valor del presente contrato asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 48/100 CENTAVOS (\$703.953.687,48) mensuales, con base a noviembre 2024 sobre los servicios vigentes a la fecha, el cual corresponde a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, referidas en CLÁUSULA PRIMERA, detallada en los Anexos I y II, el contrato podrá sufrir aumentos o disminuciones de la prestación conforme lo establecido el Artículo 106 – inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013 – OM N° 3693.-----

CLÁUSULA QUINTA: PAGO. El último día de cada mes, cada Secretaría Municipal deberá certificar el servicio en sus dependencias durante el periodo a facturar, y "LA SOCIEDAD DE ESTADO", presentará la factura correspondiente. El pago lo hará LA MUNICIPALIDAD dentro de los CUATRO (4) días hábiles siguientes de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente de LA SOCIEDAD DE ESTADO del Banco Macro N° 3-562-0941533048-9, CBU 2850562630094153304891, CUIT N° 30-71535349-7. -----

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN MUNICIPAL. LA MUNICIPALIDAD delega a la Secretaría de Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace, la operatividad del presente, siendo el exclusivo nexo de comunicación con LA SOCIEDAD DE ESTADO, y como intermediario representando a LA SOCIEDAD DE ESTADO, el Director titular. La responsabilidad de inspección y certificación de los servicios recaen en las distintas Secretarías. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL SERVICIO. PROCEDIMIENTO. Las partes acuerdan que el servicio pactado que presta LA SOCIEDAD DE ESTADO en

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

DADO EL N° 200001

3 0 DIC 2024

USHUAIA,

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Rafael Domingo Carlos Larrea

Abogado y Técnico S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

///3.

relación a dependencias, áreas, horarios, días, cantidad de personal y/o cualquier otra cuestión, podrá ser ampliado, modificado, suspendido y/o reducido, con la sola comunicación de LA MUNICIPALIDAD. A tal efecto, se utilizará un único nexo comunicacional entre las partes, establecido en la CLÁUSULA SEXTA, siendo por el lado de LA MUNICIPALIDAD, la Secretaría de Jefatura de Gabinete quien será la autorizada a efectuar requerimiento formal y comunicar mediante Orden de Servicio, cuyos formularios se encuentran incluidos en los ANEXOS III y IV, del presente a la LA SOCIEDAD DE ESTADO.

CLÁUSULA OCTAVA: ADECUACIÓN DE PRECIOS. Las partes acuerdan el interés en mantener el curso y la estabilidad de la ejecución del presente contrato, por lo que el "VALOR DE LA HORA DE SERVICIO" podrá ser modificado mediante la adecuación de precios que solicite LA SOCIEDAD DE ESTADO, pactando ambas partes las disposiciones sobre adecuación de precios y fórmulas polinómicas que a tal efecto lucen agregadas en los Anexos I y II. La adecuación se aprobará por Resolución de la Secretaría de Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace, previo informe de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en el futuro la reemplace.-----

CLÁUSULA NOVENA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. Las partes acuerdan que LA SOCIEDAD DE ESTADO es exclusivamente responsable de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente, estando a su cargo el pago de salarios, seguros, aportes, contribuciones y todo otro gasto y/u obligación que se derive, correspondientes al personal dependiente de LA SOCIEDAD DE ESTADO obligándose a mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo de terceros. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: LA SOCIEDAD DE ESTADO, se obliga a presentar las declaraciones juradas y/o comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y provisionales que correspondan a operarios y/o empleados de los servicios a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios

///4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 2025

USHUAIA, 30 DE FEBRERO 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

///.4.

respectivos, mensualmente a LA MUNICIPALIDAD a mes vencido conforme las reglamentaciones en vigencia. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a proceder a la retención de pago de facturas a LA SOCIEDAD DE ESTADO, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por LA SOCIEDAD DE ESTADO y LA MUNICIPALIDAD representada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA SOCIEDAD DE ESTADO en caso de infringir lo establecido en el presente contrato será pasible de la aplicación de multas. La Secretaría de Jefatura de Gabinete será la encargada de notificar a LA SOCIEDAD DE ESTADO las causas y su tipificación.-----

LA SOCIEDAD DE ESTADO, tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que el Jefe de Gabinete o quién lo reemplace en su función lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones. -----

Si vencido el plazo, LA SOCIEDAD DE ESTADO no efectuara su descargo, o si a juicio del Jefe de Gabinete o quién lo reemplace en su función, los motivos aducidos no justifican su accionar, se efectuará la valoración de la multa respectiva y se procederá a su aplicación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La valoración de las multas se establece en:

- Faltas leves: definidas como aquellas que sin comprometer los servicios, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo. A modo ejemplificativo podrán considerarse; Faltas leves: El inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos o CINCO (5) días alternados en el mes o cuando, de corresponder, no se señale las novedades respectivas en el Libro de Actas que la empresa deba llevar.

Las mismas serán multadas con un importe de entre UNA (1) a VEINTE (20) UFAS.

///.5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRO
NÚMERO EL N° 3033

3 0 D I C 2024

USHUAIA,
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
/ Lic. Rómulo Carlos LARREA
Escriba Legal y Técnico - S. I. 7.1
Municipalidad de Ushuaia

///.5.

- Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen los servicios, se constate la falta de insumos, maquinarias, herramientas, vestimenta apropiada y elementos de protección del personal, no se cumpla con frecuencia o las características de la limpieza, se ponga en peligro la seguridad de los edificios, áreas y/o dependencias, no se informe en los tiempos establecidos las novedades de importancia a la Secretaría Jefatura de Gabinete o al responsable designado, y a la tercera reiteración de una falta leve.-----

Las mismas serán multadas con un importe de entre VEINTIÚN (21) a CUARENTA (40) UFAS. -----

- Faltas graves: definidas como cada horario en que no se realice la prestación de los servicios, se compruebe que por deficiencias en la vigilancia ocurran daños, hurtos o vandalismos en los edificios, predios, áreas y/o dependencias, por falta de frecuencia y/o características de la limpieza se produzcan daños en los lugares asignados y a la tercera reiteración de una falta moderada.-----

Las mismas serán multadas con un importe entre CUARENTA Y UN (41) a SETENTA (70) UFAS, debiendo responder además la empresa por los daños ocasionados producto de la respectiva falta; y amerita la rescisión del contrato de los servicios.-----

Las faltas antedichas podrán ser utilizadas por LA SOCIEDAD DE ESTADO a los efectos de regular y/o calificar su relación con los dependientes de la firma y sus contratistas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN SIN CAUSA. Cualquiera de las partes podrá rescindir total o parcialmente en forma unilateral el presente contrato, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión, con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos. No generando el reclamo de la otra parte. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las partes, regidas por el principio de cooperación y unidad de acción, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de

///.6.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

VALOR EL N° 4.200.000

5 0 5 10 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

A/Int. Baldomero Carlos LAYANA

Profesor Legal y Técnico - B.1

Municipalidad de Ushuaia - FINANCIEROS

///.6.

común acuerdo, en el marco de la buena fé contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda ser de común acuerdo, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, constituyendo domicilios a tal efecto en los indicados en el exordio. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento. -----

[Firma ilegible]
[Nombre ilegible]
[Cargo ilegible]

[Firma de Sebastián Triarte]
Sebastián TRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

///.7.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO

FINO EL N° 2024

5 01/02/2024

SECRETARÍA

Abng. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

III.7.

ANEXO I - SERVICIOS DE LIMPIEZA

1) Servicio de limpieza de los edificios Municipales: La limpieza y desinfección son tareas esenciales para el personal municipal y las personas concurrentes a los establecimientos, con el fin de resguardar la salud, la integridad y su seguridad. Las tareas comprenden:

- Limpieza de mobiliario de oficinas, escritorios y sillas: El servicio se realizará diariamente con paños humedecidos, con la finalidad de evitar voladero de polvo, como así también paños secos de repaso para no dejar manchas, retirando o moviendo todos los elementos que se encuentran en los mismos, debiendo respetar dentro de lo posible, su orden para su posterior ubicación. Las sillas deberán limpiarse en todas sus partes, inclusive las bases (Sin utilizar Blem para no dañar el cuero ecológico o similar). El servicio se llevará a cabo en la totalidad de las oficinas abiertas o cerradas (con tabiquería) de los edificios.
- Limpieza de pisos, escaleras y corredores internos y externos: La limpieza será diaria, deberá utilizarse paño húmedo, mopas y desinfectantes para pisos.
- Limpieza de baños: El servicio se realizará diariamente con utilización de desinfectantes, deberá efectuarse un mantenimiento permanente durante el horario de la guardia implementada para cada edificio.
- Limpieza de salas de máquinas y en cada uno de los archivos y lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en entradas y/o salidas principales: Se deberán limpiar los archivos existentes en los edificios, por lo menos TRES (3) veces por semana.
- Limpieza de vidrios: Deberá realizarse en la totalidad de los vidrios, ventanales y tabiquería en general por dentro y por fuera. En caso de los vidrios exteriores del 1° y 2° piso, deberá hacerse cada DOS (2) meses, sin excepción, debiendo cumplir las medidas de seguridad establecidas por ley.
- **Insumos:** Los insumos necesarios para efectuar la limpieza, como así también para el mantenimiento (Papel higiénico, toallas de papel y jabón de tocador líquido) adecuados para el uso del personal municipal y de calidad, bolsas de residuos,

III.8.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2083 -

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 3 FEBRERO 2024

Abng. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

///.8.

deberán ser provistos por "LA SOCIEDAD DE ESTADO".

Adicional de eventos: El servicio se desarrollará de la siguiente manera: Repaso y mantenimiento del sector, pisos, baños interiores y baños químicos, limpieza de corredores internos. El mismo se implementará en caso de ser necesarios para eventos como Fiesta Nacional de la Noche y el Día más Largo, Mate Bingo, Expo Mujer, Expo emprendedores y Mercado concentrador, entre otros.

Se contratarán 200 horas adicionales mensuales de eventos, las que serán comunicadas fehacientemente con una anticipación de SETENTA Y DOS (72) previas al evento y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima.

1.1 Zoonosis: Limpieza de quirófanos y quirófanos móviles, prequirófano y mesa de cirugía, limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitario, lustrado de mobiliario en general, limpieza de sector administración y atención al público (a realizarse diariamente).

Caniles: limpieza de patio interno, patio externo, comederos y bebederos.

2) Espacios Físicos: ver cuadros

Subsecretaría Unidad Intendencia

Total de horas: 658, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.1 - "Intendencia Municipal". San Martín N° 660.

2.2 - "Juzgado Municipal de Faltas". Calle 25 de Mayo N° 151 PB y 3° Piso.

Secretaría de Jefatura de Gabinete:

Total de horas: 1232, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.3 - "Edificio Municipal Adolfo Cano". Arturo Coronado N° 486.

2.4 - Oficina "Centro de Atención Vecinal". Gobernador Paz N° 695 - PB esquina.

2.5 - Gdor. Deloqui N° 555 - 1er y 2do Piso. Subsecretaría de Comunicación Pública y

///.9.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

DADO EN Ushuaia, 11 de febrero de 2025

3 0018 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Ráldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMADO

///.9.

la "Dirección de informática" dependientes de la Subsecretaría de Informática.

Secretaría de Gobierno.

Total de horas: 184, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.6 - "Inspectoría de transporte". Frente a la Escuela N° 1.

2.7 - "Inspectoría de Tránsito". Calle Retamar N° 1150 y "Oficina de Educación Vial" Calle de La Estancia y Policarpo.

2.8 - "Departamento Laboratorio - Bromatología". Calle Perito Moreno N° 1500

2.9 - "Dirección de Defensa Civil". Calle Gdor. Paz N° 550.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de horas: 132, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.10 - "Tarjeta +U". Julio Argentino Roca N° 230

2.11 - "Planta de Procesamiento de Crustáceos". Perito Moreno N° 2110.

2.12 - "Vivero Municipal". Calle Vitto Dumas N° 220.

2.13 - "Departamento Almacenes". Lasserre N° 210.

2.14 - "Taller de Artes y Oficios". José Antonio Rucci N° 2590

2.15 - "Taller de Gastronomía". Olegario Andrade y Gdor. Paz.

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de horas: 1390, hasta el 1° de marzo o puesta en funcionamiento de C.M.S. posterior a esta fecha, se completa el servicio con un **Total de horas: 1526**, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.16 - "Desarrollo Social". Marco Zar N° 120.

2.17 - "Centro Integral de Políticas Sociales". Calle Kuanip N° 814.

2.18 - "Zoonosis". Vito Dumas N° 220.

2.19 - "Zoonosis Anexo I". Zona Arroyo de la Oveja (Ex Cantera Municipal).

2.20 - "Punto Digital". Calle Kuanip N° 2089.

2.21 - "Dirección de Barrios". Calle Fadul y Gdor. Paz PB esquina.

2.22 - Inmueble donde funciona el "SUM Macizo K Y D". Anuka N° 2018.

2.23 - "Unidad móvil sanitaria". Camiones.

//.10.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

CÓDIGO DEL N° 20250216

30 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Baldomero Carlos LAYANA

Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

///.10.

- 2.24 - "Centro de odontología". Valle Andorra.
2.25 - Albergue Social Municipal "Griselda Ortega". Sección O Macizo A7 Parcela.
2.26 - "Calesita Piedrabuena". Gunter Pluschow y Leopoldo Lugones.
2.27 - "Centro de Prevención Local de Adicciones (Ce.P.L.A.)". Pablo Imboden N° 1140.
2.28 - "Centro Comm. Río Pipo". Bahía Ushuaia N° 2640.
2.29 - "Centro Comm. Juan Domingo Perón". Julio Troxler N° 273.
2.30 - "Centro Comm. Victor Grosz". Soldado Aguila N° 2394.
2.31 - "Centro Comm. Los Morros". Cormorán N° 120.
2.32 - "Centro Comm. Cañadón del Parque". Facundo Quiroga y Raúl Muriel.
2.33 - "Centro Comm. Le Martial". Vuelta de Obligado N° 660.
2.34 - "Centro Comm. Mirador De Los Andes". Pioneros Fueguinos y J. M. Otero.
2.35 - "Centro Comm. Bahía Golondrina". Independencia N° 1125.
2.36 - "Centro Municipal de Salud". Calle 12 de Octubre N° 956. Se establece un periodo desde el 1° de enero al 28 de febrero por servicio de limpieza de un total de 24 hs. mensuales, y segundo periodo a partir la apertura e inauguración del Centro de Salud, en principio a partir del día 1° de marzo o hasta que la SPSS y DDHH lo comunique, completando una carga horaria total de 160 horas mensuales.

Secretaría de Cultura y Educación.

Total de horas: 1268, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 2.37 - "Casa Esther Fadul". 2 de Abril N° 1577.
2.38 - "Casa Beban". Av Maipú N° 1830.
2.39 - "Casa Pena". Av. Maipú N° 1830.
2.40 - "Centro Cultural Actuar". Barrio Monte Gallinero.
2.41 - "Casa de la Juventud". Medio caño.
2.42 - "Talleres Culturales". Calle Fagnano N° 486.
2.43 - "Scholas y Muralismo". Juana Fadul N° 315.
2.44 - "Casa de la Cultura Enriqueta Gastelumendi + Foyer Ego Pereda + Sala Nini Marshal".

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades.

Total de horas: 536, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del

///.11.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

FINO EL N° 20930

5 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Roldando Carlos LAYANA
Abogado y Técnico - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.11.

recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.45 - "Centro de Desarrollo Infantil Primeros Pasos". Herminia Vera N° 2451 - Andorra.

2.46 - "Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades" (Casa de la Mujer). Calle Av. Maipú N° 1120. A certificar cuando el edificio se encuentre en funcionamiento.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de horas: 1788, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.47 - "Parques y Jardines". Vito Dumas N° 220 (casa amarilla).

2.48 - "Higiene Urbana". Damiana Fique N° 101.

2.49 - "Secretaría de Medio Ambiente". Tekenika N° 475.

2.50 - "Espacios Verdes".

Secretaría de Turismo.

Total de Horas: 714, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.51 - "Edificio". Avenida Prefectura Naval Argentina N° 470.

2.52 - "Edificio". Calle Av. San Martín N° 674.

Instituto Municipal de Deportes:

Total de Horas: 5792, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.53 - "Microestadio José Cochocho Vargas" y "Cancha Hugo Lumbreira". Abarcan:

- Salón de pesas - salón de golf - salón de palestra - salón de asistencia al deportista - salón H confitería - oficina presidencial - salón tejo - cancha, tribunas y palco (escaleras y vidrios) - baños - puerta de ingreso - salón D - alrededor de la cancha de bochas, dos vestuarios y una cocina.

- Baños, vestuarios y perimetral de la cancha.

2.54 - "Hugo Italo Favale". Cancha 4. Abarca:

///.12.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 2.058.01

30 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

/ s/ Baldomero CARO, LAMIA

Especialista Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

PERMANENTE

///.12.

- Salón A - salón B - oficina administrativa 1° Piso - tribunas, baños, escaleras y pasillos - cancha 4 - planta baja: escaleras, tres oficinas, ex consultorio, vestuarios y baños.

2.55 - "Polo Deportivo Andorra". Abarca:

- Cuatro vestuarios, pasillos, escaleras, tribunas, ascensor, sum, balcón, baños, oficinas, recepción y entrada.

2.56 - "Gimnasio Islas Malvinas" Calle Soldado Sevilla N° 288. Ex Calesita Cacho Villafañe y Perimetro Cancha John Michael Vargas Mensing. Abarca:

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulaciones Políticas + Secretaría de Asuntos Malvinas + Secretaría de Gobierno

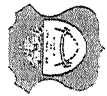
Total de Horas: 140, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

2.57 - "Edificio". Cabo de Hornos N° 4018.

SECRETARÍA DE RELACIONES
PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIONES
POLÍTICAS

Sebastián PRIARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

///.13.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///. 13.

COMUNICADO PRECATORIO N° 2025/00001

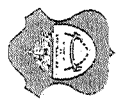
USHUAIA, 30 DE FEBRERO DE 2025

Abog. Radicionado Carlos LAYANA
Especialista Legal y Técnico - S. I. D.
Municipalidad de Ushuaia - P. 555 - 1° y 2° PISO

"2024. Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA							
UNIDAD INTENDENCIA							
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES	
INTENDENCIA MUNICIPAL INTERIOR	Lunes a viernes	2	4	8	20	160	
INTENDENCIA MUNICIPAL EXTERIOR	Lunes a viernes	1	4	4	20	80	
	Lunes a lunes	1	6	6	30	180	
	Lunes a lunes	1	5	5	30	150	
						TOTAL	570
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS							
	Lunes a Viernes	1	4	4	20	80	
	Sábado	2	4	8	Una vez al mes	8	
						TOTAL	88
SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE							
EDIFICIO CANO	Lunes a viernes	2	8	16	20	320	
	Lunes a viernes	5	8	40	20	800	
	Sábado	3	4	15	4	48	
OFICINA "CENTRO ATENCIÓN VECINAL"	Lunes, mier y viernes	1	2	2	12	24	
GOBERNADOR DELOQUI N° 555 - 1° y 2° PISO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40	
						TOTAL	1232

///. 14.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///. 14.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMITATO REGISTRADO
BOEDEL N° 20931
3 0016 2024
USHUAIA,
Avenida Batallero Carlos LAYANA
Ejecutor Legal y Técnico S.L.P.
Municipalidad de Ushuaia
PRELAVADO

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

SECRETARIA DE GOBIERNO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
INSPECTORIA DE TRANSPORTE	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
INSPECTORÍA DE TRÁNSITO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
OFICINA EDUCACIÓN VIAL	Viernes	1	1	1	4	4
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO BROMATOLOGÍA	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
OFICINAS DIR. DE DEFENSA CIVIL	Lunes a lunes	1	2	2	30	60
TOTAL						184

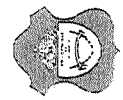
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

TARJETA MÁS +U	Lunes a viernes	1	1	1	12	20
PLANTA DE PROCESAMIENTOS DE CRUSTÁCEOS	Lunes a sábado	1	2	2	24	48
VIVERO MUNICIPAL	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
DEPARTAMENTO ALMACENES	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
TALLER DE ARTES Y OFICIOS	Lunes a viernes	1	1	1	12	12
TALLER DE GASTRONOMÍA	Lunes a viernes	1	1	2	20	20
PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FAENA	Lunes a sábado	1	2	2	24	48
TOTAL						180

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH

DESARROLLO SOCIAL	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
CENTRO INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES	Lunes a viernes	1	4	4	20	80

///. 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///. 15.

USHUAIA,

Alcaldé: Excmo. Carlos LAVANA
Director Legal y Técnico: S. L. J.

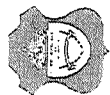
Municipalidad de Ushuaia, FEBRUARIO 2025

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
ZOONOSIS	Lunes a viernes	1	4	4	20	80
		1	4	4	20	80
	Sáb, dom. y feriados	2	2	2	10	40
ZOONOSIS ANEXO II	Martes y jueves	2	2	2	10	40
	Sáb, dom. y feriados	1	1	1	10	10
PUNTO DIGITAL	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
DIRECCIÓN DE BARRIOS	Lunes a viernes	1	1	1	20	20
	Sábados	1	4	4	5	20
SUM MACIZO K Y D	Lunes a viernes	1	5	5	20	100
	Lunes, miér. y viernes	1	1	1	12	12
UNIDAD MOVIL SANITARIA	Martes y jueves	1	1	1	8	8
	Lunes a domingos	1	2	2	30	60
a requerimiento del área						
CENTRO DE PREVENCIÓN LOCAL DE ADICIONES (CE.P.L.A)	Lunes a viernes	1	8	8	20	160
CENTRO COMUNITARIO RIO PIPO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
CENTRO COMUNITARIO JUAN DOMINGO PERÓN	Lunes a viernes	1	2	2	20	40
CENTRO COMUNITARIO VICTOR GROSZ	Lunes a viernes	1	2	2	20	40

///. 16.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BOC EL N° 21101
3 0016 2024

USHUAIA,
Avenida Baldomero Gallo-LAYANA
Director Legat y Técnico S.L. / 1

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

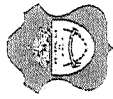
Municipalidad de Ushuaia

///. 16.

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA								
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES		
CENTRO COMUNITARIO LOS MORROS	Lunes a viernes	1	6	6	20	120		
	a determinar	1	2	2	8	16		
CENTRO COMUNITARIO CAÑADÓN DEL PARQUE	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO COMUNITARIO LE MARTIAL	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO COMUNITARIO MIRADOR DE LOS ANDES	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO COMUNITARIO BAHÍA GOLONDRINA	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	Lunes, mier y viernes	1	2	2	12	24		
	Lunes a viernes	1	4	4	20	80		
							TOTAL	1390
							TOTAL	1526

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN								
	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES		
CENTRO ESTHER FADUL	Lunes a viernes	1	5	5	20	100		
	Lunes a Lunes	2	2	2	30	120		
CASA BEBAN	Lunes a viernes	1	6	6	20	120		
	Sábados	1	4	4	4	16		
CASA PENA	Lunes a viernes	1	6	6	20	120		
CENTRO CULTURAL ACTUAR	Lunes a viernes	2	2	3	20	80		
	Lunes a viernes	1	1	1	20	20		
CASA DE LA JUVENTUD MEDIO CAÑO	Lunes a viernes	1	2	2	20	40		
	Lunes a viernes	1	4	4	20	80		
TALLERES CULTURALES	Lunes a viernes	1	4	4	20	80		
							TOTAL	80

///. 17.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.17.

CANTONATO REGISTRADO
 Nº 2000
 3 DIC 2024

USHUAIA,
 A los 11 días del mes de febrero del año 2025,
 Director Legal y Técnico: Carlos LAYLA
 Municipalidad de Ushuaia - Pcia. Tierra del Fuego

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA							
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES		
SCHOLAS Y MURALISMO	Tres veces por semana	1	1	12	12		
CASA DE LA CULTURA ENRIQUETA GASTELUMENDI + Foyer EGO PEREDA + SALA NINI MARSHALL	Lunes a sábado	2	8	20	320		
		2	4	20	160		
					TOTAL	1268	
SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES							
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRIMEROS PASOS	Lunes a viernes	2	9	20	360		
	Sábados	2	2	4	16		
CASA DE LA MUJER	Lunes a viernes	1	4	20	160		
					TOTAL	376	536
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE							
PARQUES Y JARDINES	Lunes a viernes	1	1	20	20		
	Lunes a viernes	1	4	20	80		
HIGIENE URBANA	Sábados	1	4	4	16		
	Lunes a viernes	1	3	20	60		
MEDIO AMBIENTE	Lunes a viernes	1	2	20	40		
	Lunes a Viernes	6	6	20	720		
ESPACIOS VERDES	Lunes a Viernes	6	5,5	20	660		
	Sábados	12	4	4	192		
					TOTAL	1788	

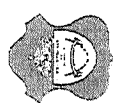
///.18.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO PRECISADO
NÚMERO 20001
USHUAIA, 30 DIC 2024
Abieg. Baidontero Carlos E. Baidontero
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



///.18.

ANEXO I - SERVICIO DE LIMPIEZA						
SECRETARIA DE TURISMO						
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES	
EDIFICIO AV. PREFECTURA	Lunes a viernes	2	24	20	480	
	Sábados y domingos	2	22	8	176	
	Feriatos	2	18	1	18	
EDIFICIO SAN MARTÍN	Lunes a viernes	1	2	20	40	
					TOTAL	714
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE						
MICROESTADIO JOSE COCHOCHO VARGAS + CANCHA LUMBRERA + ALBERGUE MUNICIPAL					2700	
HUGO ITALO FAVALE					300	
POLO DEPORTIVO ANDORRA HÉROES DE MALVINAS					1992	
GIMNASIO ISLAS MALVINAS - EX CALESITA CACHO VILLAFÑE Y PERÍMETRO CANCHA JOHNY VARGAS					1100	
					TOTAL	5792
SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIONES POLÍTICAS + SECRETARIA ASUNTOS MALVINAS + SECRETARIA DE GOBIERNO						
OFICINAS DE ACCIÓN LEGAL Y COMUNITARIA						
ASUNTOS MALVINAS	Lunes a viernes	1	7	20	140	
RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA						
					TOTAL	140

///.19.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

ANEXO N° 2092

3 0 D 1 0 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMADO EN

///.19.

4) VALOR UNITARIO DE LA HORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA: PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100 CENTAVOS (\$27.636,34).

5) ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para la mano de obra se emplea a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Maestranza A, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 Empleados de Comercio Ushuaia.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, LA SOCIEDAD DE ESTADO podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta superior al cinco por ciento (5%) a los precios de contrato o de la última adecuación. LA MUNICIPALIDAD será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100 \geq 5\%.$$

Donde:

FA_{i-1} Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

FA_i Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva

///.20.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 10096

30 DIC 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

FIRMADO

///.20.

adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

FAi: Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FAi = 0,08 + 0,12 \times (Mati / Mato) + 0,78 \times (MOi / MOo) + 0,02 \times (GGi / GGo)$$

Siendo:

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mato). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e) Productos Químicos.

(MOi/MOo): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MOo). C.C.T N° 130/75 Maestranza A C.E.C.U.

(GGi/GGo): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p). Gastos Generales.

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

///.21.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 3038
30 DICIEMBRE 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

//.21.

ANEXO II - SERVICIOS DE VIGILANCIA INTEGRAL Y MONITOREO

1) Servicio de vigilancia y seguridad integral de los edificios y espacios Municipales:

Las tareas comprenden: Observación y presencia de personal en edificios y espacios, designados por la municipalidad, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismo.

Se deberá llevar un Libro de Actas donde se dejará constancia de las novedades que ocurran durante la prestación del servicio.

- En el horario nocturno implementado entre las 21:00 a 06:00 horas, o después del horario normal de la oficina o edificio en que se implemente el servicio, será obligatorio consignar los nombres de las personas que ingresen y egresen.
- Durante el servicio se dejará asentado en el Libro de Actas, ingreso y egreso de vehículos, especificando fecha, hora, nombre y apellido, legajo o D.N.I. de quien ingrese o retire el vehículo.
- Asimismo en el horario nocturno, se establece la obligatoriedad de realizar recorridas en los predios, a razón de una (1) recorrida por hora, acordándose con la inspección del servicio, los lugares o puntos a verificar.

Las novedades de carácter urgente deberán ser comunicadas de inmediato a la secretaría responsable del edificio.

- Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad.
- Entregar a requerimiento de la autoridad competente, el parte diario de novedades.
- Mantener diálogo fluido con los responsables y con todas las áreas presentes en el edificio y/o espacio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

En caso de ser necesario, a los fines de la presente; "La Sociedad de Estado" habilitará en el predio las instalaciones adecuadas para permanencia de los vigiladores y resguardo de los elementos de control y registro.

///.22.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

N.º DE EL N.º 2025

5 0010 2024

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abng. Baldomeiro Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S. 1. 1.

Municipalidad de Ushuaia

FORMA SELLO

///.22.

De los Predios externos Municipales:

Deberá contar con casillas de control: una (1) ubicada en el ingreso al predio, con una barrera de acceso y la provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo).

a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro de los predios, realizando rondas de vigilancia dentro de los mismos y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.

b) Para el relleno sanitario se deberá permitir el acceso, de los equipos, máquinas y personal de la empresa que tenga a cargo la recolección de los residuos de la ciudad, solamente a los vehículos debidamente autorizados a descargar residuos.

c) Entregar a la inspección del servicio el parte diario de novedades.

d) No se permitirá el pastoreo de animales en el predio.

e) Deberá asentar en el libro de guardia:

1. La entrada y salida de vehículos, número de chapa patente, identificación del conductor y acompañante si lo hubiere.

2. Número de chapa patente y marca de los vehículos que arrojen residuos fuera de los contenedores ubicados en el acceso al predio y/o camino. Esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata al cuerpo de Inspectores de la Dirección de Higiene Urbana y a la Inspección del Servicio.

El o los libros serán provistos por el Prestador del Servicio de Vigilancia en tiempo, forma y cantidad suficiente certificados y foliados por la Inspección del Servicio.

d) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.

e) Controlar a los vehículos de empresas habilitadas para la descarga de residuos, mediante los remitos que las mismas emiten, dejando copia en la casilla de control y su asiento en la planilla de control que será remitida por parte de la inspección.

f) Permitir el acceso de camiones municipales y/o privados que transporten áridos

///.23.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTINATO REGISTRADO

FOLIO EL N°

2025

5 0 7 1 0 2025

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legat y Técnico - S. L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO EL N°

///.23.

para el tratamiento de los residuos urbanos en el relleno sanitario.

- g) Informar a las personas que correspondan, el área que haya sido identificada como zona de descarga de residuos por el servicio encargado del tratamiento y disposición final de residuos. Este será el único lugar habilitado donde se depositarán los residuos. No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.
- h) Controlar antes que se retire el personal de la empresa encargada del tratamiento de residuos dentro del relleno sanitario, que no quede ningún foco de fuego encendido; y si lo hubiera, deberá, deberá informar a la Secretaría de Medio Ambiente - Dirección de Higiene Urbana, para su intervención y extinción.
- i) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del relleno sanitario y su control.
- j) Dejar constancia en planillas provistas por la Dirección de Higiene Urbana con firma del responsable del servicio de vigilancia, del ingreso al relleno sanitario de los vehículos que transporten residuo, sean estos domiciliarios o provenientes de industrias y/o comercios, consignando: empresa, marca del vehículo, patente, día y hora de ingreso.
- k) Prever una comunicación ágil y permanente con la Inspección del Servicio.

● Sector de Dos Banderas, Barrios Ecológico y Peniel:

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable será la autoridad de aplicación del sector.

- a) Deberá contar con una (1) casilla de control de ingreso a cada Barrio, siendo el resultante de cuatro (4) casillas, en los sectores denominados (1) Dos Banderas, (2) Barrio Peniel, (3) Barrio Ecológico por calle Pista de Sky y (4) Barrio Ecológico calle Isla Redonda, con una barrera de acceso. Con provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo).
- c) Identificar el armado de construcciones irregulares y dar cuenta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- d) Deberá contratarse a los efectos de colaborar con la Secretaría de contralor, en las tareas de prevención, intervención, y posterior desarme de construcciones irregulares

///.24.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
NÚMERO EL N° 3 0 DIC 2024
USHUAIA, "2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.24.

en predios fiscales, un camión con caja volcadora de 6 mts3 con capacidad de 10 mil kg.

2) Servicio de Monitoreo de Cámaras: El monitoreo de cámaras de seguridad se realiza desde una central de monitoreo y su objetivo consiste en decodificar cualquier clase de anomalía en edificios o predios municipales y accionar en consecuencia. Se realiza con un operador, dedicado a la vigilancia y control de sistemas. Es responsable de detectar y responder de manera eficiente a situaciones de riesgo. Considerando que se necesita UN (1) operador cada DIEZ (10) cámaras. Deberán dejar registro en el Libro Diario y elevar informes a los responsables en caso de cualquier eventualidad. El servicio se implementará en cada sector solicitado una vez que LA SOCIEDAD DE ESTADO notifique fehacientemente que se encuentra disponible y colocado el sistema de cámaras.

3) Espacios Físicos: ver cuadro

Secretaría de Jefatura de Gabinete:

Total de horas vigilancia: 1000, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.1 - "Edificio Adolfo Cano". Calle Arturo Coronado N° 486.

Secretaria de Gobierno

Total de horas vigilancia: 1800, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 1440, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

3.2 - "Incautación I". Predio Vicente Padin.

3.3 - "Incautación II". Ascasubi.

3.4 - "Garita". Calle de la Estancia, Barrio Río Pipo.

Secretaría de Economía y Finanzas.

Total de horas vigilancia: 720, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 1440, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

3.5 - "Planta de Faena".

///.25.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CURRÍCULO REGISTRADO

BAJO EL N° 2050

3 DE FEBRERO DE 2024

USHUAIA

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legál y Técnico - S L y T

Municipalidad de Ushuaia

PER. BAYO C. L.

///.25.

3.6 - "Planta de Crustáceos".

Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.

Total de horas vigilancia: 600, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.7 - "Centro de Prevención de Adicciones" (Ce.P.L.A.). Calle Pablo Imboden N° 1140.

3.8 - Albergue Social Municipal "Griselda Ortega". Sección O Macizo A7 Parcela.

Secretaría de Cultura y Educación

Total de Horas: 720, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 720, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento

3.9 - "Centro Cultural Esther Fadul". 2 de Abril 1577.

Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidades.

Total de Horas: 800, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.10 - "Casa de la Mujer". Calle Maipú N° 1120.

3.11 - "Centro de Desarrollo Infantil Primeros Pasos". Herminia Vera 2451 Andorra.

Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Total de horas vigilancia: 3420

Total de horas monitoreo con recorrido: 2880, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

3.12 - Macizos K Y D.

3.13 - Dos Banderas.

3.14 - Valle Andorra: Barrio Peniel, La Pradera, Santa Rosa,

3.15 - "Barrio Ecológico". Calle Isla Redonda.

3.16 - "Barrio Ecológico". Calle Pista de Sky.

///.26.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTRATO REGISTRADO
N.º DEL N.º 2024
300102024
SECRETARÍA
Abg. Baldomero Carlos LAYANA
Profesor Legal y Técnico - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.26.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Total de horas: 4680, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso. A la fecha se encuentran vigentes los siguientes sectores:

- 3.17 - "Servicios públicos Radio". Calle Vito Dumas N° 220.
- 3.18 - "Barrera Servicios Publicos". Vitto Dumas N° 220.
- 3.19 - "Parques y Jardines". Vitto Dumas N° 220.
- 3.20 - "Cantera de Pipo".
- 3.21 - "Acopio de sal". Cuando se encuentre en funcionamiento el depósito de sal.
- 3.22 - "Cementerio Parque del Mar". Costa de los Pájaros 1713
- 3.23 - "Planta de Asfalto".
- 3.24 - "Paseo Centenario". Gdor. Paz intersección Gdor. Deloqui.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Total de horas vigilancia: 1440, a utilizar según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas monitoreo con recorrido: 720

- 3.25 - "Relleno Sanitario y Depósito de chatarra". Parcela N° 247, Sección Rural del Departamento Ushuaia que consta con una superficie de 13 hectáreas y el sector aledaño al mismo de aproximadamente 2,46 hectáreas de la parcela identificada catastralmente como Parcela N° 223, sección Rural del Departamento Ushuaia.
- 3.26 - Camping Municipal Valle Andorra y Camping Municipal Ruta Nacional N°3 Km 3065

Instituto Municipal de Deporte

Total de horas vigilancia: 3420 - para ser utilizado según la necesidad y oportunidad de la eficiencia del recurso.

Total de horas cámaras: 2160, LA SOCIEDAD DE ESTADO comunicará fehacientemente el inicio del servicio de conformidad al requerimiento.

- 3.27 - "Polideportivo Cancha 4" - Augusto Lasserre. Avenida Maipú 1999.
- 3.28 - "Microestadio Cochocho Vargas". Avenida Maipú 1999.
- 3.29 - "Albergue Municipal" - Predio Polideportivo Pioneros Fueguinos.
- 3.30 - Polo Deportivo de Andorra "Héroes de Malvinas". Calle Esteban Loncharich.
- 3.31 - Estaciones de Bicicletas Urbanas. LA MUNICIPALIDAD informará la puesta en marcha de cada estación, a fin de iniciar servicio.

///.27.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.27.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BOLETÍN N° 2096

3 0 DIC 2024

SECRETARÍA

Alm. Baldomero Carlos CAYANA

Director Legít y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MEN
EDIFICIO CANO	Lunes a viernes		2	8	16	20	320
	Lunes a viernes		1	8	8	20	160
	Lunes a viernes		1	8	20	20	160
	Sáb, Dom y Fer		1	24	24	15	360
TOTAL VIGILANCIA							1000

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INCAUTACIÓN I - PREDIO VICENTE PADIN	Lunes a lunes		1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
INCAUTACIÓN II - ASCASUBI	Lunes a lunes		1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
GARITA EN LA ESTANCIA	Lunes a lunes		1	12	12	30	360
TOTAL VIGILANCIA							1800
TOTAL CAMARAS							1440

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLANTA DE FAENA	Lunes a lunes		1	12	12	30	360
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
PLANTA DE CRUSTÁCEOS	Lunes a lunes		1	12	12	30	360
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
TOTAL VIGILANCIA							720
TOTAL CAMARAS							1440

///.28.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.28.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

REGISTRO REGISTRADO
2024
10/16/2024

USHUAIA
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
EDIFICIO CANO	Lunes a viernes		2	8	16	20	320
	Lunes a viernes		1	8	8	20	160
	Lunes a viernes		1	8	20	20	160
	Sábado, Domingos y Feriados		1	24	24	15	360
TOTAL VIGILANCIA							1000

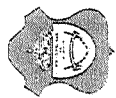
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCAUTACIÓN I - PREDIO VICENTE PADIN	Lunes a lunes		1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
INCAUTACIÓN II - ASCASUBI	Lunes a lunes		1	24	24	30	720
	Lunes a lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720
GARITA EN LA ESTANCIA	Lunes a lunes		1	12	12	30	360
	TOTAL VIGILANCIA						
TOTAL CAMARAS							1440

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

PLANTA DE FAENA	Lunes a lunes		1	12	24	30	360
	Lunes a lunes		1	12	24	30	360
TOTAL VIGILANCIA							720

///.29.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

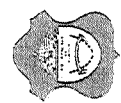
///.29.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CONTABILIDAD REGISTRADO
BOCCEL Nº 20000
30 DIC 2024
USHUAIA,
Abog. Baldomero Carlos Lavagna
Director Ergát y Técnico S.L.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO									
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DDHH									
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENS	HORAS MENS			
CENTRO DE PREVENCIÓN LOCAL DE ADICCIONES (CE.P.L.A)	Lunes a lunes	1	8	8	30	240			
ALBERGUE GRISELDA ORTEGA	Lunes a lunes	1	12	12	30	360			
						TOTAL VIGILANCIA	600		
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN									
CENTRO CULTURAL ESTHER FADUL	Lunes a Lunes	1	24	24	30	720			
						TOTAL VIGILANCIA	720		
SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDADES									
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HS DIARIAS	DÍAS MENS	HORAS MENS			
CASA DE LA MUJER	Lunes a viernes	1	13	13	20	260			
	Sab. dom y feriados	1	12	12	15	180			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRIMEROS PASOS	Lunes a lunes	1	12	12	30	360			
						TOTAL VIGILANCIA	800		
SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
SUM KYD -	Lunes a Lunes	1	12	12	30	360			
	Sáb, Dom y Feriado	1	12	12	15	180			
						TOTAL VIGILANCIA	540		

///.30



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.30.

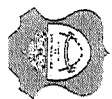
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abrao Babilonero
 Director Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO

EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES
DOS BANDERAS	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
BARRIO PENIEL	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
B° ECOLOGICO - CALLE ISLA REDONDA	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
B° ECOLOGICO - CALLE PISTA DE SKY	Lunes a Lunes		1	24	30	720
	Lunes a Lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	30	720
TOTAL VIGILANCIA						3420
TOTAL MONITOREO CON RECORRIDO						2880
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA						
SERVICIOS PÚBLICOS - RADIO	Lunes a lunes		1	24	30	720
BARRERA SERVICIOS PÚBLICOS	Lunes a lunes		1	24	30	720
PARQUES Y JARDINES	Lunes a lunes		1	24	30	720

///.31.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COMUNICADO N° 2025/0000000

FECHA: 11/02/2025

BOLETA N° 30016/2025

Dr. Carlos Layana
Ejecutivo de Tecnología y Técnico - SUT
Municipalidad de Ushuaia

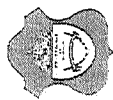
"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.31.

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO										
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENS	HORAS MENS			
CANTERA DE PIPO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
ACOPIO DE SAL	A REQUERIMIENTO DEL ÁREA		1	24	24	30				
CEMENTERIO PARQUE	Lunes a lunes		1	12	12	30	360			
PLANTA DE ASFALTO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
PASEO CENTENARIO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
							TOTAL VIGILANCIA	4680		
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE										
RELLENO SANITARIO	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
DEPÓSITO DE CHATARRA	Lunes a lunes		1	24	24	30	720			
CAMPING MUNICIPALES	Lunes a lunes	MONITOREO CON RECORRIDO	1	24	24	30	720			
							TOTAL VIGILANCIA	1440		
							TOTAL MONITOREO CON RECORRIDO	720		
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE										
POLIDEPORTIVO CANCHA 4 - AGUSTO LASSERRE	Lunes a Lunes		1	24	24	30	720			
MICROESTADIO - COCHOCHO VARGAS	Lunes a Lunes	CÁMARAS	1	24	24	30	720			
	Lunes a Lunes		1	12	12	30	360			
	Lunes a Lunes		2	12	24	30	720			

///.32.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

CÓDIGO REGISTRADO

7098

30062024

USHUAIA

Abril Baldomery Carlos LAVANNA
Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

///.32.

ANEXO II - SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO									
EDIFICIO MUNICIPAL	FRECUENCIA	TIPO DE HORA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	DÍAS MENSUALES	HORAS MENSUALES		
ALBERGUE MUNICIPAL	Lunes a Lunes		1	12	12	30	360		
	Sáb, Dom y Feriado		1	12	12	15	180		
POLO DEPORTIVO ANDORRA	Lunes a Lunes		2	12	24	30	720		
	Lunes a Lunes		1	12	12	30	360		
ESTACIONES DE BICICLETAS URBANAS	Lunes a Lunes	CÁMARAS	1	24	12	30	720		
	Lunes a Lunes	CÁMARAS	1	24	12	30	720		
TOTAL VIGILANCIA							3420		
TOTAL CÁMARAS							2160		

6) VALOR UNITARIO DE LA HORA DE VIGILANCIA: PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 75/100 CENTAVOS (\$14.604,75).

VALOR HORA MONITOREO MÓVIL CON RECORRIDO: PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 CENTAVOS (\$14.644,30).

VALOR MONITOREO POR CÁMARAS DE VIGILANCIA: PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100 CENTAVOS (\$14.963,14).

///.33.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

CANTIDAD N° 2000000

USHUAIA, 5 0 0 1 6 2 0 2 5

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Abng. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

///.33.

7) ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA aquí expuesta.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Para la mano de obra se emplea a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Vigilador Principal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, la sociedad podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejan una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5%) a los precios de contrato o de la última adecuación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100 > 5\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación de la adecuación anterior o '1, si no existiera una adecuación anterior
F_A Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100$ supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

///.34.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

NÚMERO DEL N° 2025/012

5 FEB 2025

2024 - Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia

Abog. Baldomaro Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FORMA 001

ANEXO IV - ORDEN DE SERVICIO DE EVENTOS

ORDEN DE SERVICIO DE EVENTOS N°

Fecha:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO REGISTRADO BAJO N°

DECRETO MUNICIPAL N°

ÁREA REQUERENTE:

EDIFICIO	FRECUENCIA	PERSONAL	HORAS	HORAS DIARIAS	HORAS MENSUALES	VALOR HORA	COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO / INSUMOS / OTROS

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL SERVICIO	

.....
REPRESENTANTE DE JEFATURA
GABINETE

.....
REPRESENTANTE UISE